



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2587 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 17 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° .372-2018-UNHEVAL-OCPPY-D, de fecha 14.JUN.2018, solicita a la Secretaria General, que se aclare la Resolución de Consejo Universitario N° 2176-2018-UNHEVAL, del 08.JUN.2018, que aprobó 12 presupuestos de ingresos y egresos de las secciones de los programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL para el año fiscal 2018; con lo que ha precisado en la Elevación N° 393-2018-UNHEVALOPY-D, del 15.MAY.2018, elevando el Informe N° 1115-2018/JUP-UNHEVAL, y en el 2do tenor manifiesto: "*Es oportuno aclarar requiriendo que vaya en los tenores de la Resolución, que este presupuesto se viene otorgando la disponibilidad a mérito del Oficio N° 2455-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA y por requerimiento de la Escuela de Posgrado, quien debe asumir cualquier responsabilidad ante observación de organismos que la Ley Universitaria otorga supervisión. Por cuanto todo debe ajustarse a las normas de Licenciamiento. Opinión de esta Dirección para que no se someta a la suscrita ante cualquier responsabilidad y multas.*";

Que la Secretaria General, mediante Elevación N° 114-2018-UNHEVAL/SG, de fecha 22.JUN.2018, solicita al Rector ampliación del sexto considerando de la Resolución Consejo Universitario N° 2176-2018-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2018;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y revisado los considerandos de la referida Resolución y ante el pedido, el pleno acordó ampliar el sexto considerando de la Resolución de Consejo Universitario N° 2176-2018-UNHEVAL, del 08.JUN.2018, que aprobó 12 presupuestos de ingresos y egresos de las secciones de los programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL para el año fiscal 2018; añadiéndose lo expresado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su Elevación N° 393-2018-UNHEVAL/OPY-D, del 15.MAY.2018, como sigue: "*Que este presupuesto se viene otorgando la disponibilidad a mérito del Oficio N° 245-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA y por requerimiento de la Escuela de Posgrado, quien debe asumir cualquier responsabilidad ante observación de organismos que la Ley Universitaria otorga supervisión. Por cuanto todo debe ajustarse a las normas de Licenciamiento. Opinión de esta Dirección para que no se someta a la suscrita ante cualquier responsabilidad y multas.*"; dejando subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0760-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 962-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico del 16 al 20.JUL.2018;

SE RESUELVE:

- 1º. **AMPLIAR** el sexto considerando de la *Resolución de Consejo Universitario N° 2176-2018-UNHEVAL*, del 08.JUN.2018, que aprobó 12 presupuestos de ingresos y egresos de las secciones de los programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL para el año fiscal 2018; añadiéndose lo expresado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su Elevación N° 393-2018-UNHEVAL/OPY-D, del 15.MAY.2018, como sigue: "*Que este presupuesto se viene otorgando la disponibilidad a mérito del Oficio N° 245-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA y por requerimiento de la Escuela de Posgrado, quien debe asumir cualquier responsabilidad ante observación de organismos que la Ley Universitaria otorga supervisión. Por cuanto todo debe ajustarse a las normas de Licenciamiento. Opinión de esta Dirección para que no se someta a la suscrita ante cualquier responsabilidad y multas.*"; dejando subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado VRACad VRInv AL OCI
Transparencia DCalidad
DIGA RRHH OC-OT Interesados Archivo
YKFO/Vam